

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de octubre de 2026.

NOTA N° S26001979

Señor
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)
Andrés Edgardo Vázquez

Nos dirigimos a Ud. en el marco del diálogo y colaboración entre nuestro Consejo Profesional y el Organismo a su cargo con el fin de aportar sugerencias que faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y profesionales que los asesoran.

En esta oportunidad, queremos hacerle llegar las inquietudes que nos han transmitido nuestros matriculados, relacionadas con la Declaración Jurada Simplificada establecida por la Ley 27.799 y las modificaciones introducidas por la Ley 27.826, reglamentadas por el Decreto 1253/2026 el pasado viernes 23 del corriente y por la Resolución General ARCA 5916/2026 publicada en el Boletín Oficial el día de la fecha.

Si bien ya se conocen las modificaciones normativas que ampliaron el universo de contribuyentes que pueden acceder al Régimen de Declaración Jurada Simplificada del Impuesto a las Ganancias, las pautas reglamentarias para materializar la adhesión se han publicado recientemente y requieren de una nueva presentación por parte de los interesados cuya condición necesaria es la presentación y cancelación en término de la obligación.

Atento a lo expresado y a escasos 4 (cuatro) días del vencimiento general, es menester contar con más tiempo para poder realizar las presentaciones en término, motivo por el cual venimos a solicitar que tenga a bien arbitrar los medios necesarios para disponer un plazo adicional para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias, cuyo vencimiento está previsto para el viernes 30 de octubre.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rubén Rotman
Secretario
Licenciado en Economía T4/F91
CPCECABA



Gustavo Eduardo Díez
Presidente
Contador Público T145/F137
CPCECABA